

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 080-2018-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 24 de Abril del 2018.

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTOS: El Acta de Aprobación de Expediente Técnico de Actividades -2018, de fecha 23 de Abril de los corrientes; y, el Informe N° 002-2018-GR CUSCO/PER-IMA-CRAET, de fecha 24 de Abril del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195 -88-CG de fecha 18/07/1988, se aprueba en su Art. 1° las Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, en fecha 23 de Abril del 2018 se firmó el Acta de Aprobación de Expediente Técnico de Actividades -2018, estando dentro de ello la Aprobación del Expediente Técnico de Actividad "Mantenimiento de Infraestructura Pública: "Limpieza, recojo y disposición de residuos sólidos del Santuario del Señor Qoyllority";

Que, con Informe N° 002-2018-GR CUSCO/PER IMA-CRAET, de fecha 24 de abril del 2018, el Ing. Juan Suyo Flores, en su calidad de Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de proyectos de Inversión Pública, solicita se emita la Resolución Directoral Ejecutiva de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad del Mantenimiento de Infraestructura Pública "Limpieza, recojo y disposición final de residuos sólidos del Santuario Religioso del Señor Qoyllority por el monto de S/. 103, 987.28 (Ciento tres mil novecientos ochenta y siete con 28 /100 soles);

Que, el Art. 8 del Manual de Operaciones establece; EL PER IMA, ejerce atribuciones propias de la Administración Pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administración que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de Administración y de Asesoría Legal,

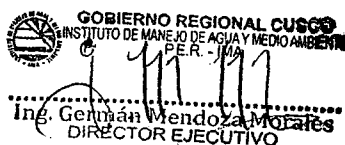
En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 14 de diciembre del 2016,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad del Mantenimiento de Infraestructura Pública "Limpieza, recojo y disposición final de residuos sólidos del Santuario Religioso del Señor Qoyllority por el monto de S/. 103, 987.28 (Ciento tres mil novecientos ochenta y siete con 28 /100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA
Ing. Germán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO